



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 19 (ENERO 13 DE 2022)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVAL DE LAS ARTES VALIENTES – IDPC E IDARTES, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

### CONSIDERANDO

Que el 28 de septiembre de 2021 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 972, *«Por medio de la cual se ordena la apertura a las convocatorias BECA FESTIVAL DE LAS ARTES VALIENTES - IDPC E IDARTES y BECA FESTIVAL DE LAS ARTES VALIENTES PRIMERA FASE - SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT E IDARTES»*.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria *BECA FESTIVAL DE LAS ARTES VALIENTES - IDPC E IDARTES*.

Que el 15 de octubre de 2021, la Entidad publicó el Aviso modificatorio No. 1, el cual modificó el cronograma de la convocatoria en mención.

Que el 26 de octubre de 2021, el Instituto publicó el Aviso modificatorio No. 2 a los términos de la convocatoria, a través del cual modificó el cronograma.

Que el 12 de noviembre de 2021, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes publicó el Aviso modificatorio No. 3 a los términos de la convocatoria *BECA FESTIVAL DE LAS ARTES VALIENTES - IDPC E IDARTES*, a través del cual modificó el cronograma.

Que el 1 de diciembre de 2021, el Instituto procedió a publicar los listados de participantes inscritos en cada una de las categorías de la convocatoria *BECA FESTIVAL DE LAS ARTES VALIENTES - IDPC E IDARTES*.

## RESOLUCIÓN No. 19 (ENERO 13 DE 2022)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVAL DE LAS ARTES VALIENTES – IDPC E IDARTES, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

Que el 7 de diciembre de 2021, la Entidad procedió a publicar los listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar otorgando para tales efectos los días 9, 10 y 13 de diciembre de 2021.

Que el 14 de diciembre de 2021 Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar los listados definitivos de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación en la convocatoria *BECA FESTIVAL DE LAS ARTES VALIENTES - IDPC E IDARTES* en los cuales se indica lo siguiente:

- En la categoría 1. Núcleo fundacional Suba: de las trece (13) propuestas inscritas, diez (10) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.
- En la categoría 2. Núcleo fundacional Usme: las seis (6) propuestas inscritas quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.
- En la categoría 3. Núcleo fundacional Bosa: de las ocho (8) propuestas inscritas, cinco (5) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 7.7.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, *«El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión»*.

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución No 1380 de diciembre 16 de 2021 se designaron como jurados a los expertos Luis Fernando Eduardo Cruz Flórez, Juan Guillermo Lozano Camelo y Cristian Fernando Aguirre Castro.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, las propuestas seleccionadas en cada una de las categorías fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

### **Ronda: Selección de ganadores**

## RESOLUCIÓN No. 19 (ENERO 13 DE 2022)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVAL DE LAS ARTES VALIENTES – IDPC E IDARTES, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

CRITERIO	PUNTAJE
Pertinencia de la propuesta en relación con el objeto de la convocatoria: La iniciativa contribuye al objeto de la convocatoria al fomentar la creación de intervenciones artísticas para la activación de los núcleos fundacionales de Suba, Usme y Bosa, a partir de las características culturales de los núcleos fundacionales, la articulación de espacios de encuentro, el fortalecimiento del tejido social y el reconocimiento de las relaciones que se generan en estos sectores patrimoniales.	0 a 35
Solidez conceptual y formal de la propuesta: Coherencia del proyecto en general y de cada uno de sus componentes (descripción, objetivos, acciones a desarrollar, resultados esperados y estrategia de divulgación).	0 a 25
Relación del proyecto con la comunidad: Nivel de vinculación de las comunidades, procesos y/o espacios que se encuentran ubicados en el núcleo patrimonial donde se desarrollará la propuesta, en su formulación, ejecución y desarrollo.	0 a 20
Viabilidad técnica y económica de la propuesta: Coherencia entre las actividades, los tiempos y costos propuestos para el cumplimiento de los objetivos, expresados mediante el presupuesto y el cronograma.	0 a 20
TOTAL	100

Que de acuerdo con las respectivas Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 7 de enero de 2022, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **BECA FESTIVAL DE LAS ARTES VALIENTES - IDPC E IDARTES**, se recomienda seleccionar como ganadoras a las siguientes propuestas:

### Categoría 1. Núcleo fundacional Suba

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE	VALOR DEL ESTÍMULO ECONÓMICO
1196-012	AGRUPACIÓN	COLECTIVO MUVI	PAULA ANDREA LEMUS MARTINEZ	C.C. 1.015.455.695	DIARIO VIAJERO A SUA Y SIA	82.0	\$15.000.000
1196-005	AGRUPACIÓN	GRUPO CULTURAL D11	CAMILO ANDRES MALDONADO MURILLO	C.C. 80.040.806	EL FESTIVAL DEL COLOR DE LA PLAZA FUNDACIONAL DE SUBA	79.0	\$15.000.000
1196-018	AGRUPACIÓN	VIDEOCRATICA	ARTURO RAMIREZ VALDERRAMA	C.C. 1.032.504.386	S.U.B.A LAB (SEMBRANDO UNIVERSOS. BUSCANDO ANCESTRALIDADES) Y LA ACCIÓN DE INTERVENCIÓN S.U.V.A (SESIÓN URGENTE DE VIDEOMAPPING ANCESTRAL).	76.7	\$15.000.000

### Categoría 2. Núcleo fundacional Usme

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE	VALOR DEL ESTÍMULO ECONÓMICO
1197-006	AGRUPACIÓN	QUINTO ELEMENTO CIRCO	MARIA CAMILA MARIN GUALTERO	C.C. 1.001.067.429	FESTIVAL USMEKA	85.0	\$15.000.000
1197-003	AGRUPACIÓN	ESCUELA POPULAR DE ARTE PÚBLICO "LA QUINTA PORRA"	GERMAN ALBERTO SANCHEZ	C.C. 10.298.154	MOCASINES DE BARRO "ESCULPIENDO LA MEMORIA"	80.0	\$15.000.000

## RESOLUCIÓN No. 19 (ENERO 13 DE 2022)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVAL DE LAS ARTES VALIENTES – IDPC E IDARTES, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

### Categoría 3. Núcleo fundacional Bosa

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE	VALOR DEL ESTÍMULO ECONÓMICO
1198-009	AGRUPACIÓN	CALIPSO TEATRO	IVON MAGALY QUIROGA GONZALEZ	C.C. 1.010.236.351	FESTIVAL CULTURAL DEL ARTE AL TERRITORIO	73.3	\$15.000.000
1198-008	AGRUPACIÓN	CENTRO ARTISTICO CHARLES DE GAULLE	SILVANA JANNETH ALVARADO MOYA	C.C. 52.465.960	GALERIA FOTOGRAFICA DE BOSA, RECONSTRUYENDO NUESTRA MEMORIA	71.3	\$15.000.000

Que, de acuerdo con lo anterior, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los designados como ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	2788
Objeto	BECA FESTIVAL DE LAS ARTES VALIENTES EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 427-2021 ENTRE EL IDPC Y EL IDARTES
Valor	\$ 105.000.000
Rubro	133011601210000007585
Descripción del Rubro	FORTALECIMIENTO A LAS ARTES, TERRITORIOS Y COTIDIANIDADES
Concepto del Gasto	1082001052 servicios para la comunidad, sociales y personales
Fondo	3-100-I001 VA-Administrados de destinación específica
Fecha	16 de septiembre de 2021

Que, en este entendido, se hace necesario enfatizar en las obligaciones de los ganadores señalando que deberán cumplir con lo establecido en el numeral 7.8.1. de las condiciones generales de participación y constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

Que, en el mismo sentido, adicionalmente a la documentación solicitada en el numeral 7.8.1. de las Condiciones generales de participación, los nominados deberán aportar la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL de los espacios en los cuales se desarrollarán actividades con público de la siguiente forma: en caso de que las actividades se realicen en espacios del distrito, establecimientos educativos o espacios que

## RESOLUCIÓN No. 19 (ENERO 13 DE 2022)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVAL DE LAS ARTES VALIENTES – IDPC E IDARTES, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

tengan reconocimiento, el nominado deberá aportar una carta en la cual indica que se acoge a la póliza de responsabilidad civil extracontractual con la que cuenta el lugar. Si el espacio no cuenta con la póliza, el nominado deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia que corresponda a la fecha límite de ejecución de la propuesta.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º** Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega de los estímulos como ganadores de la convocatoria *BECA FESTIVAL DE LAS ARTES VALIENTES - IDPC E IDARTES*, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

#### Categoría 1. Núcleo fundacional Suba

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE	VALOR DEL ESTÍMULO ECONÓMICO
1196-012	AGRUPACIÓN	COLECTIVO MUVI	PAULA ANDREA LEMUS MARTINEZ	C.C. 1.015.455.695	DIARIO VIAJERO A SUA Y SIA	82.0	\$15.000.000
1196-005	AGRUPACIÓN	GRUPO CULTURAL D11	CAMILO ANDRES MALDONADO MURILLO	C.C. 80.040.806	EL FESTIVAL DEL COLOR DE LA PLAZA FUNDACIONAL DE SUBA	79.0	\$15.000.000
1196-018	AGRUPACIÓN	VIDEOCRATICA	ARTURO RAMIREZ VALDERRAMA	C.C. 1.032.504.386	S.U.B.A LAB (SEMBRANDO UNIVERSOS. BUSCANDO ANCESTRALIDADES) Y LA ACCIÓN DE INTERVENCIÓN S.U.V.A (SESIÓN URGENTE DE VIDEOMAPPING ANCESTRAL).	76.7	\$15.000.000

#### Categoría 2. Núcleo fundacional Usme

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE	VALOR DEL ESTÍMULO ECONÓMICO
1197-006	AGRUPACIÓN	QUINTO ELEMENTO CIRCO	MARIA CAMILA MARIN GUALTERO	C.C. 1.001.067.429	FESTIVAL USMEKA	85.0	\$15.000.000
1197-003	AGRUPACIÓN	ESCUELA POPULAR DE ARTE PÚBLICO "LA QUINTA"	GERMAN ALBERTO SANCHEZ	C.C. 10.298.154	MOCASINES DE BARRO "ESCULPIENDO LA MEMORIA"	80.0	\$15.000.000

## RESOLUCIÓN No. 19 (ENERO 13 DE 2022)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVAL DE LAS ARTES VALIENTES – IDPC E IDARTES, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

		PORRA"					
--	--	--------	--	--	--	--	--

### Categoría 3. Núcleo fundacional Bosa

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE	VALOR DEL ESTÍMULO ECONÓMICO
1198-009	AGRUPACIÓN	CALIPSO TEATRO	IVON MAGALY QUIROGA GONZALEZ	C.C. 1.010.236.351	FESTIVAL CULTURAL DEL ARTE AL TERRITORIO	73.3	\$15.000.000
1198-008	AGRUPACIÓN	CENTRO ARTISTICO CHARLES DE GAULLE	SILVANA JANNETH ALVARADO MOYA	C.C. 52.465.960	GALERIA FOTOGRAFICA DE BOSA, RECONSTRUYENDO NUESTRA MEMORIA	71.3	\$15.000.000

**PARÁGRAFO 1:** De acuerdo con lo estipulado en las respectivas Actas de Recomendación de Ganadores de la convocatoria, se cuenta con las siguientes propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los participantes designados como ganadores, conforme con el orden establecido en cada una de las categorías:

### Categoría 1. Núcleo fundacional Suba

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE
1196-008	AGRUPACIÓN	COLECTIVO EL NICHU	DANIELA FERNANDA VELOZA GOMEZ	C.C. 1.019.041.104	ENTIENDA SABERES	73.7
1196-011	AGRUPACIÓN	PROCESO SOCIAL G1	LAURA GRANADOS BUITRAGO	C.C. 1.020.808.128	CONECTARTE	70.7

### Categoría 2. Núcleo fundacional Usme

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE
1197-004	AGRUPACIÓN	ASOCIACION LABORATORIO LA COLECTIVA	ANDRES FELIPE SUAREZ LEURO	C.C. 1.026.288.036	USMAPPING	73.7

**PARÁGRAFO 2:** De acuerdo con lo estipulado en la respectiva Acta de Recomendación de Ganadores, en la Categoría 3. Núcleo fundacional Bosa no se cuenta con propuestas suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los participantes designados como ganadores.

## RESOLUCIÓN No. 19 (ENERO 13 DE 2022)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVAL DE LAS ARTES VALIENTES – IDPC E IDARTES, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

**ARTÍCULO 2º:** Para la entrega de los estímulos económicos, la entidad realizará los siguientes desembolsos:

**Un primer desembolso:** equivalente al noventa por ciento (90%) del valor del estímulo económico, una vez el ganador entregue a estas dependencias del IDARTES los siguientes documentos:

- **Área de Convocatorias del Idartes:** los documentos señalados en el numeral 7.8.1 de las Condiciones generales de participación para la legalización del estímulo, en las fechas indicadas.

- **Gerencia de Artes Plásticas:** Un (1) documento en Word que contenga los siguientes documentos:

- Descripción del proyecto (entre 200 y 500 palabras).
- Reseña de la agrupación (entre 100 y 200 palabras).
- Previsualización del proyecto (2 imágenes fotográficas digitales de alta calidad)
- Redes sociales del colectivo y página web si tienen.
- Créditos de las imágenes proporcionadas en caso de que los tenga.

**Un segundo y último desembolso** equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo económico, previa entrega de los siguientes documentos:

- Informe general de actividades diligenciado en el formato entregado por la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del IDARTES.
- Relación de gastos diligenciada en el formato entregado por la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del IDARTES.
- Registro fotográfico de la intervención realizada y un texto sobre la experiencia.
- Documento donde se dé cuenta del desarrollo de la estrategia de divulgación del proyecto.

**PARÁGRAFO:** Los desembolsos de los estímulos económicos a los que se hace mención en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2788 de septiembre 16 de 2021, que se describe en la parte motiva, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

**ARTÍCULO 3º:** Reiterar a los ganadores el cumplimiento de los deberes establecidos en la convocatoria y en el numeral 7.10 de las condiciones generales de participación y constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 19 (ENERO 13 DE 2022)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVAL DE LAS ARTES VALIENTES – IDPC E IDARTES, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta. Asimismo, en caso de aplicar, adicionalmente a la documentación solicitada en el numeral 7.8.1. de las Condiciones generales de participación, deberá aportar la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

**PARÁGRAFO:** Durante la ejecución de las propuestas los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

**ARTÍCULO 4º:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o incumple con los deberes estipulados, se solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**PARÁGRAFO 1º:** En cuanto a incumplimientos, para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se adelantará el trámite respectivo para adoptar una decisión frente al presunto incumplimiento, previo el acatamiento de las normas que rigen el debido proceso y siempre garantizando el derecho a la defensa.

**PARÁGRAFO 2º:** Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

**ARTÍCULO 5º:** Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 18 de marzo de 2022, acorde con las condiciones de la convocatoria.

**ARTÍCULO 6º:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores a los correos electrónicos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO 7º:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co).



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 19 (ENERO 13 DE 2022)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVAL DE LAS ARTES VALIENTES – IDPC E IDARTES, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

**ARTÍCULO 8º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, **ENERO 13 DE 2022**

**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Proyectó y suministró información:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias